### ACTA RECEPCION DEFINITIVA DEL CONTRATO SG-501-2015

PROCESO DE CONTRATACIÓN:

AFD-RSND-EEQ-LPNO-004

OBJETO:

FISCALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE REFORZAMIENTO DE REDES DE BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACION DE TRANSCORMADORES

CON REPOTENCIACION DE TRANSFORMADORES ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LOS PRIMARIOS

DE LAS ZONAS: 12, 13, 14, 15

CONTRATO:

SG-501-2015

SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO:

30 DE OCTUBRE DE 2015

PROVEEDOR:

QUALITY INTELLIGENCE NEGOCIOS QUINTELL

S.A.

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

147100040

### 1. ANTECEDENTES

- 1.1. El Gobierno Nacional impulsa el programa de Eficiencia Energética para Cocción por Inducción y Calentamiento de Agua con Electricidad en Sustitución del Gas Licuado de Petróleo GLP en el sector residencial, (PEC), en el cual se enmarca en el cambio de la matriz Energética.
- 1.2. Con el objetivo de financiar el desarrollo del PEC, la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), en coordinación con el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable (MEER), determinaron la necesidad de llevar adelante proceso de fiscalización de los proyectos para el reforzamiento de las redes de distribución eléctrica, para lo cual definieron las políticas y modalidades de contratación a aplicarse en el "PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR" financiado por la Agencia Francesa de Desarrollo.
- 1.3. El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que "En las contrataciones que se financien previo convenio con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos rembolsables o no rembolsables provenientes de financiamientos de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley".

- 1.4. Mediante Oficio Nro. MEER-SDCE-2015-0675-0F de 1 de julio de 2015, la lng. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización de Energía, dispone que se publiquen hasta el 15 de julio de 2015, los proyectos eléctricos que conforman el "PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DEL ECUADOR", financiados con recursos de la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), y remite los modelos de pliegos de uso obligatorio, el plan de adquisiciones aprobado, el Manual Operativo del Programa en donde consta la suscripción Contrato de Préstamo signado con el No. CEC-1005, suscrito con AFD.
- 1.5. Dentro de los referidos proyectos se encuentra el de "REFORZAMIENTO DE REDES DE BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LOS PRIMARIOS DE LAS ZONAS 12, 13,14 Y 15".
- 1.6. Mediante Resolución No. GEG-0318-2015 de 14 julio 2015, el lng. Fernando Gómez Miranda, Gerente General encargado, de la Empresa Eléctrica Quito, autoriza el inicio y aplicación del Procedimiento de Licitación Pública Nacional de Obras contenido en los pliegos, bajo la modalidad de "Contratos financiados con Préstamos y Cooperación Internacional de la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), código: AFD-RSND-EEQ-LPNO-004, cuyo objeto es "REFORZAMIENTO DE REDES DE BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LOS PRIMARIOS DE LAS ZONAS 12, 13,14 y 15".
- 1.7. Los pliegos han sido elaborados por la Comisiones Técnicas designadas para el efecto, sobre la base de los modelos determinados por el MEER, por lo tanto cumplen con las políticas de la Agencia Francesa de Desarrollo, en razón de que fueron puestos a consideración de este organismo financiero, a fin de que se emita la no-objeción a su contenido.
- 1.8. Mediante Resolución No. GEG-0319-2015 de 14 de julio de 2015, el lng. Fernando Gómez, Gerente General encargado, de la EEQ, autoriza el inicio y aplicación del Procedimiento de Consultoría Pública Nacional, contenido en los pliegos, bajo la modalidad de "Contratos financiados con Préstamos y Cooperación Internacional de la Agencia Francesa de Desarrollo, código: AFD-RSND-EEQ-CPN-004."
- 1.9. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 147100040, certificada por el señor Director Financiero de la CONTRATANTE, mediante documento DF: 2015.07.028 de 15 de julio de 2015, por

Proh

el valor de USD. 123.500,00 más IVA.

- 1.10. Se realizó la respectiva convocatoria el 15 de julio de 2015, de acuerdo con el cronograma del procedimiento establecido en los pliegos, a través del Portal web de LA CONTRATANTE, en dos medios de prensa escrita, el Metro Empresarial y el Telégrafo; y en la página web del Ministerio de Electricidad.
- 1.11. La comisión técnica designada para el proceso, mediante memorando No. DCPC 0189-2015 de 30 de septiembre de 2015, recomienda a la máxima autoridad de la CONTRATANTE, la adjudicación de la Consultoría Pública Nacional, proceso AFD-RSND-EEQ-CPN-004 al consultor QUALITY INTELLIGENCE NEGOCIOS QUINTELL S.A.
- 1.12. Luego del proceso correspondiente, el lng. Fernando Gómez, Gerente General, encargado en su calidad de máxima autoridad de la EEQ, mediante Resolución de 7 de octubre de 2015, adjudicó a QUINTELL S.A., el contrato para la FISCALIZACIÓN DEL PROCESO DE REFORZAMIENTO DE REDES DE BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACIÓN DE TRANSFORMADORES ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS ZONAS 12, 13, 14 y 15.
- 1.13. El 22 de mayo de 2017, QIUNTELL S. A. y el Administrador del Contrato SG-501-2015, ingeniero Edmundo Santander suscribieron la aceptación del Informe Final Provisional.
- 1.14. El 10 de junio de 2017, QIUNTELL S. A. y el Administrador del Contrato SG-501-2015, ingeniero Edmundo Santander suscribieron la aceptación del Informe Final Definitivo.

# 2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

El Contrato suscrito el 30 de octubre de 2015, se ejecutó conforme lo establecido en las diferentes cláusulas contractuales y todos sus documentos habilitantes, previa la suscripción del Acta de lnicio de labores que se firmó con fecha 12 de noviembre de 2015.

Los trabajos se ejecutaron en los sectores del área de servicios de la EEQ acordados en el contrato de FISCALIZACIÓN DEL PROCESO DE REFORZAMIENTO DE REDES DE BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACION DE TRANSFORMADORES ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LAS ZONAS 12, 13, 14 y 15, cumpliendo el objeto del contrato.

Los trabajos se ejecutaron de acuerdo a las disposiciones legales aplicables, contractuales, las normas técnicas, administrativas, de seguridad industrial y salud ocupacional establecidas en los diversos instructivos y procedimientos técnicos de la Empresa Eléctrica Quito, mismos que forman parte integrante del contrato principal y fueron entregados oportunamente por la fiscalización y el Administrador del Contrato.

### 3. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA DENTRO DEL CONTRATO SG-501-2015

El valor suscrito en el contrato Principal es de CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 122.500,00).

En calidad de anticipo se entregó CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 49.000,00), mismos que se descontaron de los pagos correspondientes.

En la ejecución del presente contrato se ha cancelado la cantidad de CIENTO DOS MIL OCHENTA Y DOS CON 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 102.082,92) que representa el 83,33% del total suscrito; a continuación, se detalla los pagos realizados:

No	DESCRIPCIÓN	FACTURA No.	FECHA	MONTO SIN IVA	AMORTIZACIÓN ANTICIPO
1	Anticipo		11/11/2015	\$ 49.000,00	\$ 0,00
2	Pago No. 1	567	22/09/2016	\$ 51.041,46	\$ 20.416,58
3	Pago No. 2	625	01/06/2017	\$ 51.041,46	\$ 20.416,58
4	Pago No. 3	En trámite	27/06/2017	\$ 20.417,08	\$ 8.166,84
	T	OTAL	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	\$ 122.500,00	\$49,000,00

### 4. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

Las actividades de este contrato se ejecutaron dentro del plazo contractual establecido en el Contrato, el Acta de ampliación de plazo No. 1, Acta de convalidación y ampliación de plazo No. 2, concordante a lo que indican los pliegos del proceso de contratación AFD-RSND-EEQ-LPNO-004 PARA LA FISCALIZACIÓN DEL REFORZAMIENTO DE REDES DE BAJO VOLTAJE CON REPOTENCIACION DE TRANSFORMADORES ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LOS PRIMARIOS DE LAS ZONAS: 12, 13, 14, 15, que forman parte integral del contrato SG-501-2015; y, que dentro del numeral 3.5. dice: "Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato rige a partir de la orden del Administrador del contrato de

Joech

iniciar las actividades (pago del anticipo), hasta que se firme el Acta de Entrega Recepción Definitiva del ó los contratos principales que vaya a fiscalizar y la presentación del Informe Final Definitivo por parte del Consultor". Pedido de elaboración y suscripción Actas Definitiva de los contratos SG-492-2015, SG-493-2015, SG-494-2015 y SG-495-2015 que fueron solicitadas por los contratistas a fines de abril del 2017 y suscritas el 25 de abril del 2017.

El Pedido de elaboración y suscripción Actas Definitiva de los contratos SG-492-2015, SG-493-2015, SG-494-2015 y SG-495-2015 que fueron solicitadas por los contratistas a fines de abril del 2017 y suscritas el 25 de abril del 2017.

DESCRIPCIÓN	FECHA
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SG-501-2015	30/10/2015
PLAZO DEL CONTRATO DIAS	330
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	06/10/2016
ENTREGA DEL ANTICIPO	11/11/2015
INICIO DE ACTIVIDADES	11/11/2015
ACTA AMPLIACIÓN DE PLAZO Nro 1	06/10/2016
ACTA AMPLIACIÓN DE PLAZO NO 1 DIAS	45
TERMINACIÓN DE LACTA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO	20/11/2016
ACTA DE CONVALIDACIÓN Y AMPLIACIÓN DE PLAZO NIO. 2	21/11/2016
ACTA PROVISIONALES R. CORREA/A. YANEZ	16/09/2016- 10/02/2017
FECHA DE TERMINACIÓN DE PLAZO No. 2	30/02/2017
OFICIO CONTRATISTAS R.CORREA/A.YANEZ PEDIDO DE ACTA DEFINITIVA	15/04/2017
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE ACTA DEFINITIVA	25/04/2017

De la liquidación de plazos se determina que el Contratista de consultoría de fiscalización no incurrió en atraso, ya que las Actas Provisionales y Definitivas se firmaron de acuerdo a Lo que indica los pliegos en su numeral 3.5. dice: Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato rige a partir de la orden del Administrador del contrato de iniciar las actividades (pago del anticipo), hasta que se firme el Acta de Entrega Recepción Definitiva del ó los contratos principales que vaya a fiscalizar y la presentación del Informe Final

Definitivo por parte del Consultor la firma del acta definitiva se espero el oficio de los contratistas, por lo que la consultoría de fiscalización cumplió el objeto del contrato.

## 5. CONSTANCIA DE RECEPCIÓN

La documentación de los trabajos ejecutados, trámites pendientes y resumen de actividades han sido verificadas por el administrador

En caso de existir alguna novedad sobre los trabajos realizados dentro del contrato SG-501-2015, QUALITY INTELLIGENCE NEGOCIOS QUINTELL S.A. se compromete a subsanar dicha novedad como parte de la garantía técnica emitida a favor de la Empresa Eléctrica Quito.

### 6. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Se ha cumplido el objeto del contrato y las obligaciones del Contratista Quality Intelligence Negocios Quintell S.A, previstas en los pliegos, en la oferta adjudicada y en el contrato SG-501-2015; para lo cual se han suscrito la aceptación de los informes finales provisional y definitivo del contrato.

Para constancia de lo expresado, suscriben las partes, en tres ejemplares de igual valor y tenor, en Quito a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

Por la Fiscalización

Por la EEQ

Dr. Nicolás Maranjo Borja PRESIDENTE QUINTELL S.A.

CONSULTOR

Ing. Edmundo/Santander Q.

ADMINISTRADOR.

**EMPRESA ELÉCTRICA QUITO** 

Por la EEQ

Ing. Patricio Novillo
DELEGADO TÉCNICO
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO